



EXP-UNC: 0024472/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

VISTO:

El Programa de Desarrollo de Recursos (PDRH) Humanos del Ministerio de Educación de la Nación, que dispone la creación de cargos docentes de Dedicación Exclusiva con el objetivo de mejorar diversos aspectos de la calidad de la Educación Superior, implementado en 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa establece como requisito indispensable para el otorgamiento de tales cargos a) haber accedido a un cargo docente por concurso, b) estar categorizado en el Programa de Incentivos y c) formar parte de un proyecto de investigación avalado por dicho programa (como director, codirector o integrante);

Que la Universidad Nacional de Córdoba, mediante la RHCS N° 32/2006, aprobó el "Índice para distribución de cargos en la UNC con dedicación exclusiva, en el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos", que sugiere como criterios académicos para el otorgamiento de dichos cargos que los docentes posean título de posgrado, las más altas categorías dentro del programa de incentivos (I, II y III) y mayor antigüedad, en el caso de los docentes que, por sus antecedentes y trayectoria, se adecuen al proyecto de desarrollo de la unidad académica, siempre que ese pedido estuviera debidamente fundamentado;

Que el mencionado índice indica que la decisión respecto de los criterios sugeridos deberá ser tomada por cada Facultad;

Que mediante las RHCD FL N° 377/2011 y 280/2015 se establecieron criterios para la asignación de cargos de DE sin especificar las diferencias derivadas de los distintos programas de creación de cargos de DE que se han implementado hasta la actualidad;

Que es necesario revisar dichos criterios en función del índice aprobado por el Honorable Consejo Superior de la UNC en 2006;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS



EXP-UNC: 0024472/2018

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar el procedimiento para la asignación de cargos de Dedicación Exclusiva asignados a esta Facultad por el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos (PDRH) del Ministerio de Educación de la Nación en 2006 y aquellos cargos que a la fecha hayan recibido el mismo tratamiento. Dicho procedimiento, que obra en anexo y forma parte integrante de la presente, será aplicable a los cargos de DE del PDRH, a saber: 19 cargos de Prof. Titular DE, 4 cargos de Prof. Adjunto DE, 2 cargos de Prof. Asistente DE.

Art. 2º.- Disponer que este procedimiento no se aplicará para la asignación de cargos de DE que fueran otorgados a profesores de esta unidad académica mediante el Programa de Unificación de cargos docentes con DSE, Res. ME 1533/2010, y aprobados por Res. HCS 1567/2011.

Art. 3º.- Dejar sin efecto las Resoluciones HCD FL 377/201, 280/2015 y toda otra reglamentación que se oponga a la presente.

Art. 4º.- Elevar la presente resolución al Honorable Consejo Superior de esta Universidad para su aprobación.

Art. 5º.- Comunicar y dar forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO


Prof. MARÍA VICTORIA ALDAY
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba


Mgtr. Martín Salvador Capell
VICEDECANO
Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°



124

ANEXO

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA (PDRH) EN LA FACULTAD DE LENGUAS – UNC

I) DE LA CONVOCATORIA

Art. 1°: Cuando exista una vacante en un cargo de DE, Secretaría Académica de la Facultad de Lenguas elevará al HCD para su aprobación una propuesta de Comisión Evaluadora en los términos dispuestos en el Art. 4° del presente procedimiento.

Art. 2°: Una vez designada la comisión, Secretaría Académica abrirá una convocatoria, a la cual podrán presentarse únicamente los docentes que cumplan con los **requisitos de postulación excluyentes** que se anuncian a continuación:

- a. Título de posgrado
- b. Categorización en el Programa de Incentivos
- c. Pertenencia a un proyecto de investigación en curso o en período de evaluación radicado en la Facultad de Lenguas, el cual deberá estar incorporado al Programa de Incentivos. En el caso de que la vacante se produjera durante el período comprendido entre la fecha de finalización de un proyecto y el cierre de una convocatoria a nuevos proyectos en el marco del Programa de Incentivos, será requisito excluyente haber participado en un proyecto radicado en la Facultad de Lenguas durante la convocatoria inmediata anterior.
- d. Concurso vigente en un cargo del mismo estamento que aquel en que se haya producido la vacante (Titular, Adjunto, Asistente).
- e. Carga horaria mínima de 8 horas semanales frente a curso en materias anuales pertenecientes a las carreras de grado que se dictan en la FL. El mínimo de 8 horas corresponde a las horas del cargo objeto de la ampliación de dedicación. Como alternativa, el mínimo de horas requeridas también podrá ser completado con horas desempeñadas en otro cargo obtenido por concurso (aun cuando este no corresponda al mismo estamento). En este último caso, las funciones docentes desempeñadas en el segundo cargo deberán ser asumidas en el cargo

de DE. El mínimo de horas semanales establecido en este inciso será solo requisito de postulación y no implicará reducción del cumplimiento efectivo de la carga horaria que el docente se encuentre desempeñando frente a curso.

Art. 3°: Los aspirantes harán su presentación ante dicha Secretaría por Mesa de Entradas en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la convocatoria. La presentación incluirá a) una nota dirigida al/a Decano/a y por su intermedio a Secretaría Académica en la que manifieste su intención de ser evaluado en el marco de este procedimiento; b) un CV actualizado acompañado de la documentación probatoria; y c) un plan de trabajo conforme a lo establecido en el Art 8°, inciso f del presente reglamento. No serán aceptadas las candidaturas que no cumplan con las formalidades de inscripción dispuestas en el presente artículo y/o con los requisitos de postulación excluyentes (Art. 2°).

II) DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Art. 4°: La comisión evaluadora, designada por el HCD, deberá estar integrada por 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes. Todos ellos deberán ser o haber sido profesores regulares por concurso en esta u otra universidad pública del país. Al menos un titular y un suplente no deberán tener ni haber tenido relación de dependencia con la Facultad de Lenguas.

Art. 5°: Los miembros de la comisión podrán ser recusados únicamente por los docentes aspirantes al cargo de DE objeto de la asignación. Las recusaciones podrán efectuarse basadas en cualquiera de las causales mencionadas en los Art. 8 y 9 de la RR (T.O.) 433/2009 de la UNC. No serán admitidas recusaciones sin expresión de causa. En la recusación, el Decano correrá traslado al recusado por el término de 5 (cinco) días, quien dentro de ese lapso deberá contestarla. El incidente de recusación será resuelto por el HCD dentro de los quince 15 (quince) días a contar desde el día siguiente de la presentación del descargo. La resolución adoptada por el HCD no podrá ser recurrida, salvo en el caso de nulidad por defectos formales en el procedimiento. La recusación deberá ser articulada al inscribirse el aspirante.

Art. 6°: En caso de fallecimiento, renuncia, excusación, incapacidad sobreviniente o eliminación por recusación o remoción y en cuanto no haya suplentes habilitados, se efectuará la designación de nuevos miembros siguiendo el procedimiento determinado precedentemente. Los titulares de la comisión podrán ser reemplazados por cualquiera de los suplentes, salvo en el caso del integrante que no pertenece a esta Facultad, que deberá ser reemplazado únicamente por su respectivo suplente, que tampoco pertenezca a esta Facultad. La nómina de los nuevos miembros de la comisión se exhibirá en los espacios previstos por Secretaría Académica por el término de 5 (cinco) días a partir del siguiente al de su designación por el HCD. En el caso de cambio de uno o más integrantes de la comisión, deberá notificarse esta circunstancia a los postulantes ya inscriptos en forma fehaciente. Los miembros de la nueva comisión evaluadora podrán ser recusados por los aspirantes dentro de los 3 (tres) días posteriores a la notificación. Los miembros de la comisión, una vez notificados y aceptado el cargo, no podrán renunciar para inscribirse como aspirantes, salvo autorización expresa del HCD.

Art. 7°: Una vez vencidos los plazos, Secretaría Académica convocará a los miembros de la comisión dentro de los 5 (cinco) días hábiles. La comisión contará con un máximo de 10 (diez) días hábiles para emitir un dictamen. El dictamen deberá contener la valoración de cada uno de los ítems mencionados en el Art. 8° del presente y establecer el orden de mérito correspondiente, en el cual no podrán aparecer dos o más aspirantes en absoluta paridad. La decisión de la comisión será inapelable. El dictamen deberá ser notificado por Secretaría Académica a los postulantes dentro de los 5 (cinco) días de emitido.

III) DE LA EVALUACIÓN

Art. 8°: La comisión evaluará los siguientes ítems, según el puntaje que se detalla:

- a. Título de grado
 - Específico: 5 p.
 - Afín: 2 p.
 - No afín: 0 p.

- b. Título de posgrado perteneciente a las áreas de formación específica que se detallan en el apartado 8.d.¹

Doctorado específico:	5 p
Doctorado afín:	3 p
Doctorado no afín:	0 p
Maestría específico:	3 p
Maestría afín:	2 p
Maestría no afín:	0 p
Especialización específico:	2 p
Especialización afín:	1 p
Especialización no afín:	0 p

- c. Categoría de investigador en el programa de incentivos

Cat. I:	10 p
Cat. II:	8 p
Cat. III:	6 p
Cat. IV:	4 p
Cat. V:	2 p

Aclaración: Si al menos uno de los postulantes a una vacante de cargo de DE no hubiera sido notificado del resultado en firme en relación con su solicitud de categoría en la última convocatoria realizada en el marco del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (ME), la comisión deberá tener en cuenta para la evaluación la categoría otorgada a cada candidato en la convocatoria anterior a los fines de evitar situaciones de inequidad que podrían generarse por razones ajenas a los postulantes.

- d. Áreas de formación específica

Lengua, Gramática, Fonética, Lingüística, Literatura, Cultura, Didáctica, Observación y Práctica de la Enseñanza, Traducción, Talleres de Lectura y Escritura, Estudios Textuales y Preparación de Corpus: 10 p.
Materias de otras áreas no específicas: 5 p.

¹ Dichos puntajes no serán acumulativos. Asimismo, solo se considerará el puntaje del título de mayor grado académico.

e. Antigüedad en la Facultad de Lenguas

Más de 20 años: 5 p.

De 15 a 19 años: 4 p.

De 10 a 14 años: 3 p.

De 5 a 9 años: 2 p.

Menos de 5 años: 0 p.

f. Plan de trabajo anual

El plan de trabajo anual deberá contemplar actividades propuestas en docencia, investigación y/o extensión, formación de recursos humanos, perfeccionamiento y actualización, como así también gestión, evaluación, participación institucional y articulación entre docencia e investigación: 20 p.

g. Desempeño docente

Informes de asistencia y puntualidad elaborados por Secretaría Académica, consultas a los alumnos (encuestas de desempeño docente), número de alumnos a cargo, sanciones: 10 p.

IV) DE LA DESIGNACIÓN

Art. 9°: Transcurridos 5 (cinco) días de notificados todos los aspirantes, y sobre la base del dictamen producido, el HCD procederá a designar en el cargo de DE al docente que haya resultado primero en el orden de mérito. La designación en este cargo será con carácter de interino y deberá tener vigencia durante un plazo no menor a 1 (un) año. Una vez designado en el cargo de DE, el docente deberá solicitar la correspondiente licencia en el/los cargo/s concursado/s durante el período correspondiente. El reconocimiento de la mejora de dedicación por concurso se hará en un todo de acuerdo con la OHCS 02/2014.

V) DISPOSICIÓN GENERAL

Art. 10°: Todo aspecto no contemplado en este procedimiento será dirimido por el HCD de la Facultad de Lenguas.